



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 157-2010-SERNANP

Lima, 07 SET. 2010

VISTO:

El Informe N° 424-2010-SERNANP-DGANP, del 07 de Setiembre del 2010, mediante el cual se informa respecto a la reunión de evaluación del Proyecto Putumayo, Tres Fronteras y Comité Técnico del Programa Trinacional, Bogotá, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, se hace de conocimiento que del 07 al 16 de Setiembre del 2010, se llevará a cabo la reunión de evaluación del Proyecto Putumayo, Tres Fronteras y Comité Técnico del Programa Trinacional, Bogotá, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia;

Que, la mencionada reunión en el párrafo precedido, tiene como puntos principales en la agenda: La visión general del Proyecto, avances del Proyecto a la fecha y fortalecimiento de las capacidades de las Áreas Naturales Protegidas Trifronterizas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la participación de un representante del SERNANP, teniendo en cuenta que los principales puntos a tratar en la agenda de la reunión de evaluación del Proyecto Putumayo, Tres Fronteras y Comité Técnico del Programa Trinacional, Bogotá – Colombia, son temas de interés institucional;

Que, asimismo es necesario precisar que en lo referente a los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación para el representante del SERNANP, que asistirá a la mencionada reunión, serán financiados por el Proyecto Putumayo Tres Fronteras;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Rosario Barrera Cáceres Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del 07 al 16 de Septiembre para participar en la "Reunión de Evaluación del Proyecto Putumayo, Tres Fronteras y Comité Técnico del Programa Trinacional, Bogotá - Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el Artículo Primero, serán financiados por el Proyecto Putumayo Tres Fronteras.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La profesional autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en la mencionada reunión dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

